



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 150-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 04 de Marzo del 2020

VISTO:

El Informe N° 251-2019-MPA-PPM-LMGR de fecha 02 de Octubre del 2019, el Procurador Público Municipal, comunica Sentencia N° 080-2018-J.P.L.A recaída en la Resolución N° 03 de fecha 30 de julio de 2018, y la Sentencia de Vista recaída en la Resolución N° 06 de fecha 22 de agosto de 2019 emitida por el Juzgado Mixto de Ayabaca, donde se ordena que la Municipalidad Provincial de Ayabaca cumpla con cancelar el monto de S/.2,113.15 soles a favor de PROFUTURO AFP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 251-2019-MPA-PPM-LMGR de fecha 02 de Octubre del 2019, el Procurador Público Municipal, hace de conocimiento que con fecha 15 de agosto de 2018 la Municipalidad Provincial de Ayabaca interpone recurso de apelación contra la Sentencia N° 080-2018-J.P.L.A, sin embargo mediante Sentencia de Vista recaída en la Resolución N° 06 de fecha 22 de agosto de 2019, confirma la Sentencia recaída en la Resolución N° 03 de fecha 30 de julio de 2018, donde se ordena que la Municipalidad Provincial de Ayabaca cumpla con cancelar el monto de S/.2,113.15 soles a favor de PROFUTURO AFP. Por lo que, solicita se ordene al área correspondiente a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia recaída en la Resolución N° 03 de fecha 30 de julio de 2018.

Que, mediante Memorándum N° 614-2020-MPA-GAF de fecha 27 de Febrero del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita certificación de crédito presupuesto por el monto de S/.2,113.15 (Dos Mil Ciento Trece con 15/100 soles), a favor de PROFUTURO AFP.

Que, con Informe N° 094-2020-MPA-GPP de fecha 02 de Marzo del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto en atención al Memorándum N° 614-2020-MPA-GAF del Gerente de Administración y Finanzas, otorga la cobertura y certificación presupuestal por el monto de S/.2,113.15 (Dos Mil Ciento Trece con 15/100 soles), a favor de PROFUTURO AFP.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece sobre el cumplimiento obligatorio de las decisiones judiciales en su artículo 4° que: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”.

Que, mediante Informe N° 299-2020-MPA-GAJ de fecha 03 de Marzo del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre cumplimiento de sentencia, concluyendo que es procedente lo solicitado y recomienda cumplir lo ordenado mediante sentencia recaída en la Resolución N° 03 de fecha 30 de julio de 2018, confirmada por la Sentencia de Vista que obra en autos, a favor de PROFUTURO AFP, de conformidad a lo señalado en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en consideración que para el cumplimiento se cuenta con la respectiva cobertura presupuestal.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Página 1 de 2





Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 150-2020-MPA-“A”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CUMPLIR con la Sentencia recaída en la Resolución N° 03 de fecha 30 de julio de 2018 emitida por el Juzgado de Paz Letrado Ayabaca en el Expediente Judicial N° 00064-2013-0-3103-JP-CI-01, y la Sentencia de Vista recaída en la Resolución N° 06 de fecha 22 de agosto de 2019 emitida por el Juzgado Mixto de Ayabaca, a favor de PROFUTURO AFP, de conformidad a lo señalado en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el pago a favor de PROFUTURO AFP por la suma total ascendente a S/.2,113.15 (Dos Mil Ciento Trece con 15/100 soles), por conceptos de pago de aportes previsionales, mas intereses moratorios devengados y por devengarse hasta el pago efectivo de la acreencia, así como los gastos, las costas y costos del proceso, según lo ordenado por el Poder Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al Juzgado de Paz Letrado de Ayabaca, por parte del Procurador Público Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Procuraduría Pública Municipal, su cumplimiento de la Presente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
ALCALDÍA
Ayabaca 21
Baldomero Marchóna Tacure
ALCALDE

